

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 01-2010

Guatemala, 13 de enero de 2010

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Gobernación, solicitan se autoricen cinco modificaciones presupuestarias, las cuales tienen la finalidad de contar con los recursos presupuestarios y financieros, para el pago de la nómina de sueldos del personal de las Direcciones de Fideicomisos y de Transparencia Fiscal, con lo cual se propiciará el cumplimiento de las atribuciones que le han sido asignadas a dichas dependencias en el Reglamento Orgánico Interno de este Ministerio, aprobado por el Acuerdo Gubernativo No. 394-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008; asimismo, el financiamiento de las plazas asignadas en los renglones 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por contrato" y el segundo pago del renglón 071 "Aguinaldo", del personal de las diferentes Direcciones que conforman el Ministerio de Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 0010, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, por el monto y a favor de las Instituciones que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			12,090,188.00	12,090,188.00
002	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,505,800.00	2,505,800.00
	Ministerio de Gobernación			9,584,388.00	9,584,388.00
007		11	11	2,429,900.00	2,429,900.00
008		21	21	4,859,425.00	4,859,425.00
012		21	21	1,929,000.00	1,929,000.00
015		21	21	366,063.00	366,063.00

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>12,090,188.00</u>	<u>12,090,188.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,505,800.00</u>	<u>2,505,800.00</u>
Funcionamiento	2,505,800.00	2,505,800.00
Ministerio de Gobernación	<u>9,584,388.00</u>	<u>9,584,388.00</u>
Funcionamiento	9,584,388.00	9,584,388.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por valor de **DOCE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.12,090,188.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

